



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO N°: 1207 /
EN CONCÓN,

23 MAY 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, número 7, letra m).
- b) En uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicados en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

- PRIMERO:** Que este Municipio, mediante Decreto Alcaldicio N°902, de fecha 03 de abril 2019 aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Profesionales Especializados, menor a 1.000 UTM, así como los Términos de Referencia, Formularios Anexos y ordena invitar a cotizar con el proveedor de Profesión Técnico en Radiodiagnóstico, Srta. Paula Andrea Hernandez Galarce, RUT [REDACTED], para la prestación de los servicios requeridos para el Servicio de Atención Primaria de Alta Resolución, SAR.
- SEGUNDO:** Que, en ese mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta, se nombró una Comisión Evaluadora al efecto, la que con fecha de 20 de mayo de 2019, procedió a la apertura electrónica y Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de los servicios especializados, emitiendo la respectiva Acta de Evaluación.
- TERCERO:** Que revisados los antecedentes de la propuesta ID 3589-2-IN19, denominada "Contratación Servicios Especializados Radiólogo" la Comisión Evaluadora confirma que los documentos presentados por el oferente acreditan la especialización que el Departamento de Salud Municipal requiere.
- CUARTO:** El Acta de Evaluación, de fecha 20 de mayo de 2019, de Servicios Especializados Menor a 1.000 UTM, formulario de cotización electrónica ID 3589-2-IN19, del portal Mercado Público, denominada "Contratación Servicios Especializados Radiólogo" que recomienda al señor Alcalde adjudicar los servicios profesionales especializados a la Srta. Paula Andrea Hernandez Galarce, RUT: 18.998.412-K, quien cumple con los requisitos exigidos en el D.S N°250, Artículo 10, número 7, letra m), de la Ley 19.886.

DECRETO

1. **APRUÉBESE**, el trato o contratación directa con la Srta. **PAULA ANDREA HERNANDEZ GALARCE**, RUT N° [REDACTED] para la prestación de los servicios requeridos en el Servicio de Atención Primaria de Alta Resolución, SAR, del Centro de Salud Familiar.

El monto de los honorarios se designará de la siguiente forma:

\$ 4.400 valor hora.- (impuesto incluido). Las horas contratadas serán en modalidad de horas efectivas. 35 horas semanales y 5 horas semanales destinadas a llamados de urgencia efectivamente trabajadas, horas que serán asignadas por su jefatura directa. Estas horas se efectuarán en jornadas de lunes a domingo, sistema de cuarto turno (de 08:00 a 20:00 hrs. o de 20:00 a 08:00 hrs.) con un tope máximo de 160 horas mensuales a desempeñarlas en el Servicio de Atención Primaria de Alta Resolución, SAR, del Centro de Salud Familiar de la Comuna de Concón.

Las 5 horas semanales destinadas a llamados de urgencia, estarán destinadas a horarios que no esté presente este recurso humano en el SAR, y estarán destinadas al llamado del TENS en situaciones de urgencia ,emergencia o contingencias, que haga indispensable contar con Rx a fin de complementar los diagnósticos médicos y en situaciones que amerite, la derivación correspondiente al HGF, los cuales podrán ser fuera de su horario determinado por la jefatura directa, sábados, domingos y festivos durante las 24 horas.

Presupuesto mensual disponible es de \$ 704.000.- (Impuesto incluido). La cancelación y continuidad del servicio, quedará sujeta, a los recursos financieros traspasados por el Servicio de Salud de Viña del Mar Quillota al Departamento de Salud Municipal de Concón. De existir suspensión de los recursos financieros de este convenio, el contrato será finiquitado.

2. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente Decreto Alcaldicio en esta contratación de servicios profesionales especializados en el portal www.mercadopublico.cl.
3. **DISTRIBUYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

